



**Ayuntamiento  
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n  
30564 Lorquí, Murcia  
968 690 001  
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ DE SEIS DE MARZO DE 2024**

En Lorquí y en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las catorce treinta horas del siete de marzo de 2024, se reúne la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, a los efectos de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión D. Joaquín Hernández Gomariz, en calidad de Alcalde-Preidente, asistida de la Secretaria, Dña. Laura Bastida Chacón, que da fe, estando presentes los componentes de la Junta: Dña. Francisca Asensio Villa, D. Isidoro Martínez Cañavate, Dña. María Dolores García Rojo y D. José Antonio Briales Guerrero.

Habiendo comprobado que existe quórum para la válida celebración de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del Orden del Día en la siguiente forma:

**PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
ORDINARIA DE 28/02/2024. ACUERDOS A TOMAR**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, aprueba el acta de la sesión ordinaria del día 28/02/2024.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN  
PARA APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MONITORES,  
SOCORRISTAS, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONTROL DE AGUAS Y CONTROL  
DE ACCESOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.**

**Antecedentes**

Que ante la necesidad, por parte del Ayuntamiento de Lorquí, de proceder a la contratación del servicio de **MONITORES, SOCORRISTAS, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONTROL DE AGUAS Y CONTROL DE ACCESOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LORQUÍ**, la Junta de Gobierno Local, con fecha 22/03/2023 aprobó los Pliegos de Condiciones a regir en el procedimiento abierto, siendo publicada la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 27/03/2023.

**La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22/05/2023, acordó la adjudicación de este contrato de servicios a VECTORIS S.L., por ser la oferta más ventajosa de acuerdo con la propuesta que la Mesa de Contratación hizo en sesión celebrada el día 22/05/2023.**

El contrato se formalizó el 15/06/2023, con un precio anual 69.343,47 euros, IVA del 21% incluido (57.308,65 € de base imponible + 12.034,82 € del 21 % del IVA).

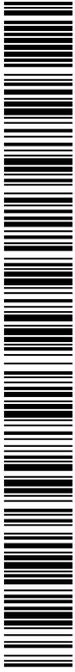
En cuanto a su vigencia, el contrato se ha llevado a cabo desde el 17 de junio al 3 se septiembre de 2023, pudiéndose prorrogar al año siguiente, siempre por acuerdo expreso, siendo la duración del mantenimiento y control de aguas de las piscinas de un año, también prorrogable por otro, (según la

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



GO1471c799070ad8407e803c03071bU

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	07/03/2024 08:40
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	07/03/2024 08:47



GO1471c7909070ad8407e803c03071bU

cláusula tercera del contrato y el pliego de condiciones administrativas, cláusula séptima del contrato)

La posibilidad de prórroga deberá ser aprobada expresamente por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga del contrato por el consentimiento tácito de las partes. (art 29.2 LCSP).

Por tanto, estando prevista su finalización en el mes de junio de 2024, para que continúe la prestación del servicio, debe adoptarse de forma expresa el acuerdo de prórroga, siendo obligatoria para el contratista, si se aprueba con una antelación de dos meses.

**En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Prorrogar el contrato de **SERVICIO DE MONITORES, SOCORRISTAS, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONTROL DE AGUAS Y CONTROL DE ACCESOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LORQUÍ**, adjudicado a la mercantil VECTORIS S.L desde el día desde el 15 junio de 2024 al 1 de septiembre de 2024 siendo el mantenimiento de las aguas de las piscinas por todo el año (desde el 17 de junio de 2024 al 17 de junio de 2025, en virtud de lo establecido en la cláusula tercera del contrato y el pliego de condiciones administrativas que rigió la licitación, en los mismos términos que se detallan en el contrato y en los pliegos de condiciones, incluidas mejoras.

**SEGUNDO.-** Requerir a la mercantil VECTORIS S.L para que presente un certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario a VECTORIS S.L, a la Sra. Interventora, a la Sra. Tesorera y al encargado del contrato.

**TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE ESPECTÁCULO CONSISTENTE EN UN CONCIERTO DE VARRY BRAVA. ACUERDOS A TOMAR.**

**1. Justificación de la necesidad del Servicio. (art 116 de la Ley 9/2017).**

Con motivo de las fiestas patronales de Santiago Apóstol, que se desarrollaran desde el día 13 de julio hasta el 28 de julio 2024, desde la Concejalía de Festejos se han programado diversas actividades, con objeto de hacer de las fiestas patronales un escaparate para mostrar a la Región y al resto de visitantes la riqueza personal, cultural, patrimonial y turística del pueblo de Lorquí.

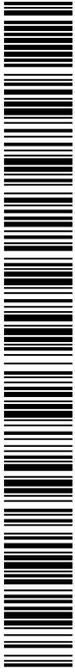
Son unas fiestas tradicionales, en las que se quiere incorporar en el programa actividades que sean atractivas para todos, orientadas a la diversión y participación de todos.

Con el objetivo de enriquecer el programa de fiestas, y exaltar las fiestas de Santiago, todos los años se organizan uno o varios conciertos de carácter gratuito, considerándose que este año debería contratarse un concierto de VARRY BRAVA para el día 19 de julio de 2024.

El presupuesto máximo disponible es de 30.000 euros IVA incluido.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	07/03/2024 08:40
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	07/03/2024 08:47



GO1471c7909070ad8407e803c03071bU

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

**2. Procedimiento de licitación.**

De conformidad con el art 25 de la Ley 9/2017, se consideran privados los contratos de espectáculos. Los contratos privados que celebren las Administraciones Publicas, se registrarán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defectos de normas específicas, por las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017, con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo, o en su caso, las normas de derecho privado (art 26).

El art 168 de la Ley 9/2017, establece los supuestos en los que el órgano de contratación podrá adjudicar un contrato utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación, de un anuncio, entre los que incluye: cuando el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística.

En cuanto a las especialidades en la tramitación del procedimiento negociado viene establecidas en el art 170 de la Ley 9/2017, en los siguientes términos: Los órganos de contratación únicamente harán uso del procedimiento negociado sin publicación previa de un anuncio de licitación cuando se dé alguna de las situaciones que establece el artículo 168 y lo tramitarán con arreglo a las normas que establece el artículo 169, en todo lo que resulten de aplicación según el número de participantes que concurran en cada caso, a excepción de lo relativo a la publicidad previa. Cuando únicamente participe un candidato, la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, siempre y cuando sea posible, deberá negociar con él en los términos que se señalan en el apartado 5 del artículo 169.

**3. Órgano de contratación.**

En atención al valor estimado del contrato el órgano de contratación es el Alcalde-Presidente, al no superar el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto. No obstante, esta competencia esta delegada en la Junta de Gobierno Local.

**4. Financiación del contrato.**

En el expediente consta certificado de la existencia de crédito y el informe de fiscalización previa de la Sra. Interventora, exigido por el art 116 de la Ley 9/2017.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Justificar la necesidad de contratar un espectáculo, consistente en un concierto a realizar por VARRY BRAVA en los siguientes términos:

Con motivo de las fiestas patronales de Santiago Apóstol, que se desarrollaran desde el día 13 de julio de 2024 hasta el 28 julio 2024 desde la concejalía de Cultura se han programado diversas actividades, con objeto de hacer de las fiestas patronales un escaparate para mostrar a la Región y al resto de visitantes la riqueza personal, cultural, patrimonial y turística del pueblo de Lorqui.

Son unas fiestas tradicionales, en las que se quiere incorporar en el programa actividades que sean atractivas para todos, orientadas a la diversión y participación de todos.

Con el objetivo de enriquecer el programa de fiestas, y exaltar las fiestas de Santiago, todos los años se organiza un gran concierto de carácter gratuito, considerándose que este año debería contratarse un concierto de VARRY BRAVA, para el próximo día 19 de julio de 2024.

El presupuesto máximo disponible es de 30.000 euros IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio del procedimiento de licitación del contrato de espectáculo consistente en un concierto de VARRY BRAVA a celebrar con motivo de las Fiestas de Santiago

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	07/03/2024 08:40
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	07/03/2024 08:47

Apóstol, por procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en los art 168 y 170 de la Ley 9/2017, debiendo procederse a la redacción de los pliegos de condiciones que han de regir la licitación, con un presupuesto base de licitación de 30.000 euros IVA incluido.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo, a la Interventora y Tesorera.

**CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA INICIAR EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADA “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL ÁREA COMERCIAL “VIRGEN DEL ROSARIO” DEL CASCO URBANO DE LORQUÍ FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXT GENERATION EU. ACUERDOS A TOMAR.**

**Antecedentes.**

**1.1. Justificación de la necesidad del contrato de obras y suministro.**

La Dirección General de Política Comercial, integrada en la Secretaria de Estado de Comercio, ha concedido al Ayuntamiento de Lorquí, una subvención al amparo del Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, ( BOE 218 de 11 de septiembre de 2021) modificada por la ORDEN ICT 565/2022, de 15 de junio, ( BOE 148 de 22 de junio de 2022) para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia, y en concreto para la adecuación y mejora de accesibilidad de mercado no sedentario ( expediente experta 2607/2022)

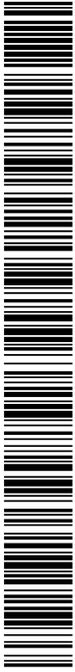
Por tanto, debe procederse a la licitación del correspondiente contrato de obra que permita cumplir con las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención.

De la inspección realizada a las vías y espacios objeto del proyecto de **ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL ÁREA COMERCIAL “VIRGEN DEL ROSARIO” DEL CASCO URBANO DE LORQUÍ** se puede observar el mal estado de los mismos, destacando en ellos, entre otros:

- Detección de servicios e infraestructuras obsoletos y/o ineficientes.
- Daños en pavimentos.
- Daños en el mobiliario urbano.
- Baja calidad en la urbanización en general.
- Graves carencias en materia de accesibilidad.
- Infratilización de espacios públicos y zonas de ocio al aire libre.
- Poco peso específico del peatón en el tráfico municipal.
- Ausencia de zonas de sombras.
- Escasa cantidad de vegetación.

**De forma resumida, la solución adoptada se basa en los siguientes CRITERIOS:**

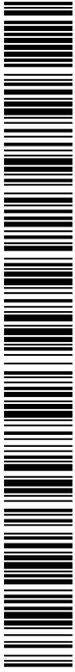
- Establecimiento de una gran área comercial mediante:  
o Tramo *Calle Virgen del Rosario* con prioridad peatonal mediante:
- Reducción de la velocidad del tráfico (Zona 20/30)
- Ejecución de una plataforma única.
- Bandas peatonales de, al menos, 1,80 m de anchura.
- o Tramo *Calle de la Noria* peatonal.
- Cerrada al tráfico vehicular.
- Material único en toda su extensión para reforzar la zona peatonal.
- Además de esta plataforma única, se incrementa la accesibilidad:



601471c7909070ad8407e803c03071bu

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	07/03/2024 08:40
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	07/03/2024 08:47



GO1471c790070ad8407e803c03071bU

- o Bandas peatonales (Anchura mínima de 1,80 m).
- o Tramo peatonal (Tramo en *Calle de la Noria*)
- Mejora la confortabilidad al incrementar las zonas de sombra de mediante arbolado y sombrajes tipo vela.
- Aumento de la integración peatonal mediante:
- Peatonalización de un tramo de la *Calle de la Noria*.
- Adecuación de la zona verde ubicada en dicha vía.
- Aumento de zonas de ocio y estancia saludable mediante adecuación de la plaza de la *Calle de la Noria*:
- o Parterre vegetal.
- o Banco perimetral.
- o Aumento de vegetación.
- o Pérgolas que aumenten zonas de sombra.

.En el proyecto elaborado por la Oficina Técnica Municipal, se establece un presupuesto base de licitación con el siguiente importe:

Presupuesto de ejecución material	170.813,92 euros
Beneficio industrial + Gastos generales	32.454,64 euros
Total	203.268,56 euros
Importe del 21% de IVA	42.686,40 euros
Total	245.954,97 euros

### 1.2. Procedimiento de licitación

De conformidad con el art 22, art 156 y art 159 de la Ley 9/2017, y teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 203.454,64 euros sin IVA, el procedimiento de licitación aplicable sería el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO previsto en el art 159 de la LCSP

### 1.3 Órgano de contratación.

En atención al valor estimado del contrato el órgano de contratación es el Alcalde, al no superar el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto. No obstante, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Justificar la necesidad del contrato en lo siguientes términos:

*La Direccion General de Política Comercial, integrada en la Secretaria de Estado de Comercio, ha concedido al Ayuntamiento de Lorquí, una subvención al amparo del Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, ( BOE 218 de 11 de septiembre de 2021) modificada por la ORDEN ICT 565/2022, de 15 de junio, ( BOE 148 de 22 de junio de 2022) para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia, y en concreto para la adecuación y mejora de accesibilidad de mercado no sedentario, plataforma única en zona comercial Plaza Virgen del Rosario*

*Por tanto debe procederse a la licitación del correspondiente contrato de obra, que permita cumplir con las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención.*

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	07/03/2024 08:40
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	07/03/2024 08:47

De la inspección realizada a las vías y espacios objeto del presente proyecto de **ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL ÁREA COMERCIAL “VIRGEN DEL ROSARIO” DEL CASCO URBANO DE LORQUÍ** se puede observar el mal estado de los mismos, destacando en ellos, entre otros:

- Detección de servicios e infraestructuras obsoletos y/o ineficientes.
- Daños en pavimentos.
- Daños en el mobiliario urbano.
- Baja calidad en la urbanización en general.
- Graves carencias en materia de accesibilidad.
- Infratilitación de espacios públicos y zonas de ocio al aire libre.
- Poco peso específico del peatón en el tráfico municipal.
- Ausencia de zonas de sombras.
- Escasa cantidad de vegetación.

**De forma resumida, la solución adoptada se basa en los siguientes CRITERIOS:**

- Establecimiento de una gran área comercial mediante:
  - o Tramo Calle Virgen del Rosario con prioridad peatonal mediante:
  - Reducción de la velocidad del tráfico (Zona 20/30)
  - Ejecución de una plataforma única.
  - Bandas peatonales de, al menos, 1,80 m de anchura.
- o Tramo Calle de la Noria peatonal.
  - Cerrada al tráfico vehicular.
  - Material único en toda su extensión para reforzar la zona peatonal.
- Además de esta plataforma única, se incrementa la accesibilidad:
  - o Bandas peatonales (Anchura mínima de 1,80 m).
  - o Tramo peatonal (Tramo en Calle de la Noria)
  - Mejora la confortabilidad al incrementar las zonas de sombra de mediante arbolado y sombrajes tipo vela.
- Aumento de la integración peatonal mediante:
  - Peatonalización de un tramo de la Calle de la Noria.
  - Adecuación de la zona verde ubicada en dicha vía.
  - Aumento de zonas de ocio y estancia saludable mediante adecuación de la plaza de la Calle de la Noria:
    - o Parterre vegetal.
    - o Banco perimetral.
    - o Aumento de vegetación.
    - o Pérgolas que aumenten zonas de sombra.

En el proyecto elaborado por la Oficina Técnica Municipal, se establece un presupuesto base de licitación con el siguiente importe:

Presupuesto de ejecución material	170.813,92 euros
Beneficio industrial + Gastos generales	32.454,64 euros
Total	203.268,56 euros
Importe del 21% de IVA	42.686,40 euros
Total	245.954,97 euros

**SEGUNDO.-** Aprobar el proyecto técnico de la obra denominada **ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL ÁREA COMERCIAL “VIRGEN DEL ROSARIO” DEL CASCO URBANO DE LORQUÍ FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXT GENERATION EU**, elaborado por los ingenieros civiles municipales, con un presupuesto de 245.954,97 IVA incluido (desglosado en 203.268,56 € de



GO1471c7909070ad8407e803c03071bU

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	07/03/2024 08:40
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	07/03/2024 08:47

base imponible + 42.686,40 euros, correspondientes al 21 % de IVA), respecto del cual se ha emitido un informe de supervisión favorable.

**TERCERO.-** INICIAR el procedimiento de licitación del contrato de obra denominada “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL ÁREA COMERCIAL “VIRGEN DEL ROSARIO” DEL CASCO URBANO DE LORQUÍ FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXT GENERATION EU, con un presupuesto de 245.954,97 euros IVA incluido (desglosado en 203.268,56 € de base imponible + 42.686,40 euros correspondientes al 21 % de IVA) siendo aplicable el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO previsto en el art 159 al ser su valor estimado inferior a 2.000.000 de euros.

**CUARTO.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante, en cumplimiento de lo establecido en el art 116 de la Ley 9/2017.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Interventora y a la Tesorera.

**QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA, DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS. ACUERDOS A TOMAR.**

Por acuerdos de Junta de Gobierno de 08/02/2024, se justificó la necesidad de licitar el SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA, DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS, EXP 7/2024, se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado (supersimplificado art. 159.6 LCSP) y se acordó la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La licitación se publicó el 12/02/2024 y en el plazo habilitado, que concluía el 26/02/2024, a las 23:55 horas, se presentó 1 oferta.

El órgano de asistencia unipersonal levantó la siguiente acta de apertura de plicas electrónicas:

**“ACTA DE APERTURA  
SOBRE ÚNICO DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA, DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EXP. 7/2024.**

*En Lorquí, a 27 de febrero de 2024, siendo las 8,30 horas se procede, por el órgano de asistencia unipersonal del órgano de contratación, a la apertura del sobre único electrónico presentado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a la licitación del contrato de **SERVICIOS DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA, DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS***

*Dentro del plazo de presentación de ofertas, que concluía el día 26/02/2024, a las 23,55 horas, se ha presentado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Publico una sola oferta:  
Licitadores:*

- 1.- **TALLERES AUTOMOVILES LA VARIANTE** - CIF: [REDACTED]  
\* Fecha de recepción de la documentación: 15-02-2024 14:43  
\* Fecha de descifrado de la documentación: 27-02-2024 08:37  
\* Fecha de apertura de la documentación: 27-02-2024 08:37

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	07/03/2024 08:40
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	07/03/2024 08:47



601471c7909070ad8407e803c03071bU

\* Estado del licitador: Admitido

A continuación se descifra y abre el sobre único electrónico y se comprueba que contiene la declaración responsable (anexo I del PCAP) correctamente cumplimentada y firmada y la proposición económica junto a la distancia de las instalaciones con respecto al centro urbano de Lorquí.

Talleres Automóviles la Variante S.L., presenta una oferta económica de precio máximo anual de 17.775 €, desglosado en 14.690 € de base imponible y 3.084,91 correspondiente al 21 % de IVA, por lo que se le otorgan 35 puntos aplicando la fórmula de la cláusula 17.1.a) del PCAP. Por otro lado, oferta unas instalaciones que están a 8,5 km del casco urbano de Lorquí, por lo que se le otorgan 10 puntos.

Visto lo anterior, **PROPONGO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN** la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Admitir la oferta presentada por Talleres Automóviles La Variante S.L., por adjuntar la documentación requerida en el pliego de cláusulas administrativas, esto es, la declaración responsable del Anexo I del pliego, cumplimentada y firmada electrónicamente y la oferta económica con indicación de la distancia de las instalaciones del depósito respecto al casco urbano de Lorquí, también firmada electrónicamente.

**SEGUNDO.-** Que se adjudique el contrato de los **SERVICIOS DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA, DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EXP. 7/2024**, a la mercantil **TALLERES AUTOMÓVILES LA VARIANTE S.L.**, con CIF nº [REDACTED], por ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido en la licitación (única presentada).”

El 28/02/2024, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se requiere a la mercantil TALLERES AUTOMÓVILES LA VARIANTE S.L. para que presente la documentación requerida en los pliegos, como paso previo a la adjudicación, presentándola el día 29/02/2024 (Escritura constitución, seguro de responsabilidad civil, declaración sobre medios técnicos). Por parte del Ayuntamiento se recaban los certificados de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y Agencia Tributaria.

Vista el acta del órgano de asistencia, así como la documentación presentada tras requerimiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes:

**PRIMERO.-** Ratificar los acuerdos adoptados por el órgano de asistencia unipersonal en el acta anteriormente reproducida.

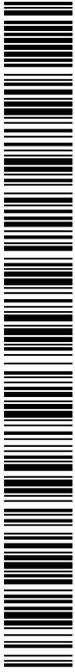
**SEGUNDO.-** Admitir la única oferta presentada a la licitación y clasificarla en el orden que aparece enumerada en el acta del órgano de asistencia.

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato de **SERVICIOS DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA, DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EXP. 7/2024**, a la mercantil **TALLERES AUTOMÓVILES LA VARIANTE S.L.**, con CIF nº B30483077, al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido en la licitación (única presentada), **por un precio máximo anual de 17.775 € IVA incluido (desglosado en 14.690 € de base imponible y 3.084,91 € correspondiente al 21 % de IVA) y un canon fijo por disponibilidad de 500 €/mes. La baja porcentual ofertada sobre el presupuesto base de licitación es del 2% y se aplicará también a los precios unitarios fijados en la cláusula 5.2 del pliego de cláusulas administrativas**, según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el Pliego Técnico que rige esta licitación.



GO1471c7909070ad8407e803c03071bu

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	07/03/2024 08:40
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	07/03/2024 08:47



GO1471c7909070ad8407e803c03071bU

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

**CUARTO.-** El plazo de duración del contrato es de UN AÑO, desde la formalización del mismo, pudiendo ser prorrogado, anualmente, por tres anualidades más, previo acuerdo expreso de las partes, sin que la duración total del contrato pueda exceder de cuatro años.

**QUINTO.-** En cumplimiento de lo establecido en el PCAP no se exige la constitución de garantía definitiva, sin perjuicio de la obligación del contratista de asumir los deberes que le corresponden.

**SEXTO.-** Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

**SÉPTIMO.-** Nombrar responsable del contrato a D. José Antonio Rojo Fernández, Jefe de la Policía Local de Lorquí.

**OCTAVO.-** Notificar este acuerdo a TALLERES AUTOMÓVILES LA VARIANTE S.L.

**NOVENO.-** Notificar este acuerdo al resto de licitadores, al responsable del contrato, a la Intervención Municipal y a la Sra. Tesorera.

**DÉCIMO.-** Publicar esta adjudicación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Lorquí, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA APROBAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL Y RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- INICIAR UN PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER EL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL Y RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ**, por no ser posible una modificación del contrato conforme a lo establecido en el art 205 de la LCSP, debiendo proceder a su resolución y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes, en su caso previa convocatoria y sustanciación de una nueva licitación pública de conformidad con lo establecido en esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 213 respecto de la obligación del contratista de adoptar medidas que resulten necesarias por razones de seguridad o servicio público.

**SEGUNDO.-** El contratista tendrá derecho a una indemnización equivalente al 3% del importe de la prestación dejada de realizar.

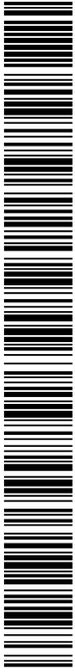
**TERCERO.-** Dar audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, para que el contratista pueda formular las alegaciones que se considere oportunas.

**CUARTO.- SOLICITAR** dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, cuando se formule oposición por parte del contratista.

**QUINTO.-** Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato puede iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos.

*-Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	07/03/2024 08:40
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	07/03/2024 08:47



GO1471c7909070ad8407e803c03071bU

seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado. A falta de acuerdo, la retribución del contratista se fijará a instancia de este por el órgano de contratación, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato. El contratista podrá impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles.

**SEXTO.-** Notificar al contratista con indicación de que el presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan contra la resolución definitiva del presente procedimiento.”

Dicho acuerdo fue notificado a la mercantil adjudicataria, **ASISTENCIA FORMACIÓN Y EVENTOS, S.L.**, para que presentara las alegaciones que considerara oportunas. El plazo para su presentación finalizó el día 1 de marzo de 2024. No consta en el expediente que se hayan presentado alegaciones, por lo que puede llevarse a cabo la aprobación de la resolución definitiva del contrato con las consecuencias que deriva de las misma, no siendo necesario el Dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, porque el contratista no ha formulado oposición al acuerdo, mediante la presentación de alegaciones.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBAR LA RESOLUCION DEFINTIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL Y RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ,** por no ser posible una modificación del contrato conforme a lo establecido en el art 205 de la LCSP, debiendo proceder a su resolución y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes, en su caso previa convocatoria y sustanciación de una nueva licitación pública de conformidad con lo establecido en esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 213 respecto de la obligación del contratista de adoptar medidas que resulten necesarias por razones de seguridad o servicio público.

**SEGUNDO.-** El contratista tendrá derecho a una indemnización equivalente al 3% del importe de la prestación dejada de realizar.

**TERCERO.-** La actual empresa adjudicataria del servicio, ASISTENCIA FORMACION Y EVENTOS S.L. seguirá prestando el mismo hasta que se disponga de un nuevo adjudicatario como consecuencia de la nueva licitación del contrato, por ser esencial y porque debido al inicio del procedimiento de resolución del contrato, está obligado a prestar el servicio hasta que se adjudique el nuevo contrato.

**CUARTO.-** Notificar al contratista con indicación de los recursos que procedan.

**SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA APROBAR el EXPEDIENTE DE LICITACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICLIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL Y RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.**

Se deja sobre la mesa para su posterior estudio.

**OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE POLITICA SOCIAL DE DESISTIMIENTO EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE JOSE ANTONIO MARCO RUIZ. ACUERDOS A TOMAR.**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	07/03/2024 08:40
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	07/03/2024 08:47

Visto el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Reglamento de Ayuda a Domicilio, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 08/07/2010.

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, en reunión celebrada el 29/02/2024, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

**PRIMERO.** – Proceder al **DESISTIMIENTO en el Servicio de Ayuda a Domicilio**, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	JOSE ANTONIO MARCO RUIZ
DNI	[REDACTED]
DOMICILIO	C/ SALZILLO, [REDACTED]
HORAS MES	
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	10.19€
COPAGO/HORA	0€
OBSERVACIONES	DESISTIMIENTO PORQUE SUS NECESIDADES Y APOYOS ESTAN CUBIERTAS POR EL ENTORNO FAMILIAR SEGÚN MANIFIESTA.

**En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.** – Proceder al **DESISTIMIENTO en el Servicio de Ayuda a Domicilio**, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	JOSE ANTONIO MARCO RUIZ
DNI	[REDACTED]
DOMICILIO	C/ SALZILLO, [REDACTED]
HORAS MES	
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	10.19€
COPAGO/HORA	0€
OBSERVACIONES	DESISTIMIENTO PORQUE SUS NECESIDADES Y APOYOS ESTAN CUBIERTAS POR EL ENTORNO FAMILIAR SEGÚN MANIFIESTA

**SEGUNDO.** - Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

**NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLITICA SOCIAL DE BAJA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE FACUNDA TORRANO MARTINEZ. ACUERDOS A TOMAR.**

Visto el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Reglamento de Ayuda a Domicilio, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 08/07/2010.

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, en reunión celebrada el 29/02/2024, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:



601471c7900070ad8407e803c03071bU

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	07/03/2024 08:40
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	07/03/2024 08:47

**PRIMERO.** – Proceder a dar de BAJA en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	FACUNDA TORRANO MARTINEZ
DNI	[REDACTED]
DOMICILIO	C/ LA NORIA, [REDACTED]
HORAS MES	5 HORAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, SE FINALIZARÁ EL SERVICIO UNA VEZ REALIZADO Y DESARROLLADO EL SERVICIO
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	Tareas educativas en el manejo de grúa, movimientos posturales en el aseo personal y todas aquellas dudas de atención que puedan presentar tanto la cuidadora principal como los familiares para mejorar la calidad de la atención de la beneficiaria.
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	10.19€
COPAGO/HORA	0€
OBSERVACIONES	Baja por terminación de tareas educativas.

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** – Proceder a dar de BAJA en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	FACUNDA TORRANO MARTINEZ
DNI	[REDACTED]
DOMICILIO	C/ LA NORIA, [REDACTED]
HORAS MES	5 HORAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, SE FINALIZARÁ EL SERVICIO UNA VEZ REALIZADO Y DESARROLLADO EL SERVICIO
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	Tareas educativas en el manejo de grúa, movimientos posturales en el aseo personal y todas aquellas dudas de atención que puedan presentar tanto la cuidadora principal como los familiares para mejorar la calidad de la atención de la beneficiaria.
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	10.19€
COPAGO/HORA	0€
OBSERVACIONES	Baja por terminación de tareas educativas.

**SEGUNDO.** - Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

**DÉCIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLITICA SOCIAL DE BAJA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LEOCADIA RUIZ BAÑOS. ACUERDOS A TOMAR.**

Visto el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Reglamento de Ayuda a Domicilio, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 08/07/2010.

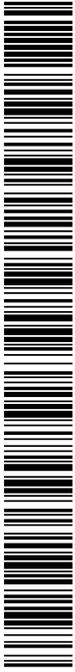
La Comisión de Seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, en reunión celebrada el 29/02/2024, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	07/03/2024 08:40
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	07/03/2024 08:47



GO1471c7909070ad8407e803c03071bu

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



601471c7909070ad8407e803c03071bU

**PRIMERO.** – Proceder a dar de BAJA en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	LEOCADIA RUIZ BAÑOS
DNI	[REDACTED]
DOMICILIO	C/ PELAYO, [REDACTED]
HORAS MES	20H/MES
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	Supervisión en atención personal y Tareas Domésticas
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	
COPAGO/HORA	0€
OBSERVACIONES	POR PASAR AL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** – Proceder a dar de BAJA en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	LEOCADIA RUIZ BAÑOS
DNI	[REDACTED]
DOMICILIO	C/ PELAYO, [REDACTED]
HORAS MES	20H/MES
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	Supervisión en atención personal y Tareas Domésticas
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	
COPAGO/HORA	0€
OBSERVACIONES	POR PASAR AL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL

**SEGUNDO.** - Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

**DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLITICA SOCIAL DE BAJA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE MARÍA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ. ACUERDOS A TOMAR.**

Visto el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Reglamento de Ayuda a Domicilio, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 08/07/2010.

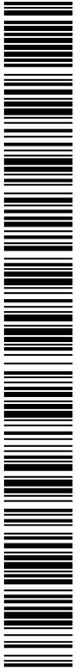
La Comisión de Seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, en reunión celebrada el 29/02/2024, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

**PRIMERO.** – Proceder a dar de BAJA en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	MARÍA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
DNI	[REDACTED]
DOMICILIO	C/ LOS ROSALES, [REDACTED]
HORAS MES	
PUNTUACION BAREMO	

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	07/03/2024 08:40
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	07/03/2024 08:47



601471c7909070ad8407e803c03071bU

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

TAREAS	
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	10.19€
COPAGO/HORA	0€
OBSERVACIONES	POR INGRESO EN CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES DE CEUTI EL 29/02/2024 A NIVEL PRIVADO

**En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.** – Proceder a dar de BAJA en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	MARÍA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
DNI	[REDACTED]
DOMICILIO	C/ LOS ROSALES, [REDACTED]
HORAS MES	
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	10.19€
COPAGO/HORA	0€
OBSERVACIONES	POR INGRESO EN CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES DE CEUTI EL 29/02/2024 A NIVEL PRIVADO

**SEGUNDO.** - Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

**DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE POLITICA SOCIAL DE BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA MUNICIPAL DE SOLEDAD MELGAREJO GARCIA. ACUERDOS A TOMAR.**

Visto el reglamento del Servicio de Teleasistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Lorquí, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 12/03/2009. (Publicado en BORM el día 01/07/2009).

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Teleasistencia, en reunión celebrada el 29/02/2024, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

**PRIMERO.** - Dar de baja en el Servicio de Teleasistencia Municipal, en las condiciones que se indican,

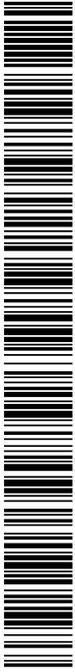
- Vista la comunicación por la empresa prestadora del servicio de Teleasistencia para causar baja en el Servicio de Teleasistencia Municipal a nombre SOLEDAD MELGAREJO GARCIA con DNI [REDACTED] y domicilio en C/ Vicente Medina, [REDACTED] de Lorquí, como usuaria Tipo A y con un copago de 11.96€/mensuales por ingreso en centro residencial.

El Equipo Técnico del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria de Lorquí, en reunión celebrada el 29/02/2024, tras el estudio del respectivo expediente, propone:

- Propone dar de baja en el Servicio de Teleasistencia Municipal a SOLEDAD MELGAREJO GARCIA con DNI [REDACTED] y domicilio en C/ Vicente Medina, [REDACTED] de Lorquí, como usuaria TIPO A, con un copago de 11.96€/mensuales por ingreso en centro residencial.

**En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	07/03/2024 08:40
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	07/03/2024 08:47



GO1471c7909070cad8407e803c03071bu

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

**PRIMERO.** - Dar de **baja** en el **Servicio de Teleasistencia Municipal**, en las condiciones que se indican,

-Vista la comunicación por la empresa prestadora del servicio de Teleasistencia para causar baja en el Servicio de Teleasistencia Municipal a nombre SOLEDAD MELGAREJO GARCIA con DNI [REDACTED] y domicilio en C/ Vicente Medina, [REDACTED] de Lorquí, como usuaria Tipo A y con un copago de 11.96€/mensuales por ingreso en centro residencial.

**SEGUNDO.** - Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

**DÉCIMO TERCERO.- SOLICITUDES DE ACOMETIDAS DE AGUA A LA RED POTABLE. ACUERDOS A TOMAR.**

Dada cuenta de las solicitudes de licencia municipal para efectuar acometidas a la red de abastecimiento de agua potable en las calles en que están sitos los inmuebles a que dichas solicitudes se refieren, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Conceder licencia de acometida a la red de agua potable:

1) A D. MARIO ROMERO PÉREZ, con DNI N° [REDACTED], licencia provisional para obras en C/ ALCALDE ANTONIO CARBONELL, [REDACTED]

2º.- Denegar licencia de acometida a la red de agua potable:

1) A D. JOSÉ ANTONIO ALCAINA MARTÍNEZ, con DNI N° [REDACTED], licencia provisional para obras en la parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED] por no cumplir los requisitos exigidos.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U. para su conocimiento y efectos oportunos.

**DÉCIMO CUARTO.- MOCIONES DE URGENCIA.**

Se presentan las siguientes mociones de urgencia:

**14.1 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ALTOS CARGOS Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION (número de expediente de la FEMP, 191/2024) LOTE 5. ACUERDOS A TOMAR.**

**14.2 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DEL SEGURO DE FLOTA DE VEHICULOS PARA ENTIDADES LOCALES (número de expediente de la FEMP, 190/2024) LOTE 6. ACUERDOS A TOMAR.**

En base a lo anteriormente expuesto, en primer lugar se somete a votación la declaración de urgencia siendo aprobada por unanimidad de los asistentes de la Junta de Gobierno Local. A continuación se somete a votación:

**14.1 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ALTOS CARGOS Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION (número de expediente de la FEMP, 191/2024) LOTE 5. ACUERDOS A TOMAR.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	07/03/2024 08:40
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	07/03/2024 08:47

**Número de expediente:** En la Central de Contratación de la FEMP es el número 191/2024 y en el Ayuntamiento de Lorquí, es el expediente nº 9/2024 Ayuntamiento de Lorquí.

**Título:** Contrato de Seguro de responsabilidad civil de altos cargos y personal al servicio de la Administración con rango de hasta 10.000 habitantes del Ayuntamiento de Lorquí.

**Tipo de Contrato:** Contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de responsabilidad civil de Altos cargos y Personal al servicio de la Administración, a través de la Central de Contratación de la FEMP (Lote [5]).

#### ANTECEDENTES

1. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo de 23 de marzo de 2023, el Ayuntamiento de Lorquí se encuentra adherido a la Central de Contratación de la FEMP que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

2. Estando en vigor, la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de mediación de riesgos y seguros de la central de contratación al amparo del Acuerdo Marco de mediación de riesgos y seguros de la central de contratación de la FEMP, formalizado el pasado 6 de abril de 2022.

3. Con fecha 14 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local aprobó el inicio del procedimiento de licitación del contrato de servicios de responsabilidad civil de Altos cargos y Personal al Servicio de la Administración LOTE 5, conforme a lo establecido en la cláusula 21 del PCA, así como la invitación a para la presentación de ofertas.

Dicha invitación fue tramitada en la plataforma de contratación de la Central de Contratación de la FEMP, el día 17 de febrero de 2024, dándose un plazo de 15 días naturales para su presentación, todo ello, a través de la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP. El plazo para presentación de ofertas finalizó el 2 de marzo de 2024, por lo que la apertura de las ofertas se fijó el 4 de marzo de 2024, a las 9,00 horas, en la plataforma de la Central de Contratación de la FEMP.

4.El Acuerdo Marco, en todos sus lotes, podrá ser objeto de prórrogas anuales (de 12 meses, cada una) sucesivas, por mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo. No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser reducida por acuerdo entre ambas partes hasta un máximo de seis meses.

La duración total del Acuerdo Marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP El plazo de vigencia del Acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. No obstante, la duración de los Contratos basados podrá exceder la del Acuerdo Marco, con las limitaciones previstas en el PCA. Sólo podrán adjudicarse Contratos basados en un Acuerdo marco durante la vigencia de este último. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la del envío del Documento de Invitación por parte de la Entidad Local, o si en las sucesivas prórrogas del Acuerdo Marco solamente resultase un adjudicatario de cada Lote, será directamente la fecha de la adjudicación del Contrato basado.

Durante este periodo, las Entidades Locales adheridas deberán contratar los seguros con una de las empresas adjudicatarias del presente Acuerdo marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

7. Que, en base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con una de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco (lote 5), cuyo objeto



GO1471c7909070ad8407e803c03071bU

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	07/03/2024 08:40
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	07/03/2024 08:47



GO1471c7909070ad8407e803c03071bU

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

comprenderá la prestación del servicio referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

8. Que con fecha 17 de febrero de 2024 se procedió a comunicar el documento de invitación a la empresa adjudicataria del lote (5) a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, dando un plazo de 15 días naturales, para que las empresas presentaran sus ofertas a través de dicha plataforma.

9. Que los criterios de adjudicación y su ponderación están preestablecidos en la cláusula 21.2 del PCA, y se replican en el documento de invitación

10. Que el Contrato basado se ajustará, entre otras, a las siguientes condiciones:

- Importe anual del contrato (Sin IVA):(3450 )
- Importe impuestos: (281,18, impuesto sobre prima de seguro)
- Valor estimado del Contrato (sin IVA) (incluyendo prórrogas):7.462,36
- Duración del contrato basado y prórroga (en su caso): (1 año)
- Garantías: De conformidad con la cláusula 14, no se exige garantía definitiva al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Tampoco deberán constituir garantía provisional.
- Condición Especial de Ejecución: Conforme a lo indicado en documento de invitación,

Se elimina del sublimite el reembolso de gastos por reclamaciones por calumnia, injuria o cualquier clase de difamación, hasta un límite de 50.000 euros.

Se elimina el sublimite reembolso de los gastos por reclamaciones previstas en la exclusión por abuso de poder, prevaricación y cualquier acto susceptible de ser tipificado como delito contra la Administración pública, hasta un límite de 150.000 euros.

11. Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el Contrato basado en el Acuerdo.

Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local. La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la notificación y publicación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

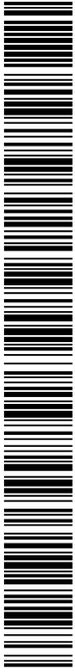
La Entidad Local deberá incluir en la Plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros y los PCA y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte de la ENTIDAD LOCAL de Lorqui, según acuerdo de Junta de Gobierno con contrato basado de mediación de riesgos y seguros tras la resolución de adjudicación adoptada el 6 de abril de 2022

**SEGUNDO.-** La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros , en los PCA y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, el “RGLCAP”).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	07/03/2024 08:40
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	07/03/2024 08:47



GO1471c7909070ad8407e803c03071bU

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, la “LPACAP”) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, “LRJSP”) y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo, la normativa sectorial vigente en cada momento, y entre otras, a título enunciativo y no exhaustivo por las siguientes disposiciones:

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- La parte que subsiste vigente de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- El Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y en lo no derogado este el Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y demás disposiciones de desarrollo y de derecho privado de general y concordante aplicación.
- Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el PCA, el PPT, el documento de formalización del Acuerdo marco, el documento de invitación, la oferta presentada por la adjudicataria y la presente resolución de adjudicación.

**TERCERO.-** Teniendo en consideración que el órgano de contratación que actúa en nombre de la Entidad Local es la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias otorgada por el Alcalde-Presidente.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar el Contrato basado para la contratación del seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL DE ALTOS CARGOS Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION PARA LAS ENTIDADES LOCALES ( LOTE 5) a AIG EUROPE S.A SUCURSAL EN ESPAÑA , por resultar la propuesta económicamente más ventajosa y única, siendo la oferta la siguiente:

prima neta	impuestos	prima total	limite de la indemnización por reclamación y periodo de seguro
3450	281,18	3.731,18	500.000

Panel legal Pre aprobado	si
--------------------------	----

Eliminación del sublímite. Reembolso de gastos por reclamaciones previstas en la exclusión por calumnia, injuria o cualquier clase de difamación, hasta aun limite de 50.000 euros.
Eliminación del sublímite. Reembolso de gastos por reclamaciones previstas en la exclusión por abuso de poder, prevaricación y cualquier acto susceptible de ser tipificado como delito contra la Administración Pública, hasta un limite de 150.000 euros

EL contrato, tendrá la duración de un 1 año, prorrogable por otro año.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	07/03/2024 08:40
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	07/03/2024 08:47

**SEGUNDO.-** Comunicar esta resolución a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

**TERCERO.-** La presente Resolución puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros, o mediante recurso potestativo de reposición, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**CUARTO.-** El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación del presente acuerdo de adjudicación a través de la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP.

**14.2 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DEL SEGURO DE FLOTA DE VEHICULOS PARA ENTIDADES LOCALES (número de expediente de la FEMP, 190/2024) LOTE 6. ACUERDOS A TOMAR.**

**Número de expediente:** En la Central de Contratación de la FEMP es el número 190/2024 y en el Ayuntamiento de Lorquí, es el expediente nº 8/2024 Ayuntamiento de Lorquí.

**Título:** Contrato de Seguro de Flota de vehículos para Entidades Locales, Lote 6, a través de la Central de Contratación de la FEMP (Lote [6]).

**ANTECEDENTES**

1. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo de 23 de marzo de 2023, el Ayuntamiento de Lorquí se encuentra adherido a la Central de Contratación de la FEMP que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

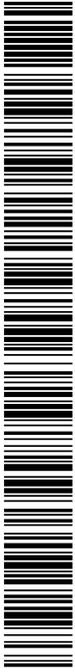
2. Estando en vigor, la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de mediación de riesgos y seguros de la central de contratación al amparo del Acuerdo Marco de mediación de riesgos y seguros de la central de contratación de la FEMP, formalizado el pasado 6 de abril de 2022.

3. Con fecha 14 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local aprobó el inicio del procedimiento de licitación del contrato seguro para la flota de vehículo lote 6, conforme a lo establecido en la cláusula 21 del PCA, así como la invitación a para la presentación de ofertas.

Dicha invitación fue tramitada en la plataforma de contratación de la Central de Contratación de la FEMP, el día 17 de febrero de 2024, dándose un plazo de 15 días naturales para su presentación, todo ello, a través de la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP. El plazo para presentación de ofertas finalizó el 2 de marzo de 2024, por lo que la apertura de las ofertas se fijó el 4 de marzo de 2024, a las 9,00 horas, en la plataforma de la Central de Contratación de la FEMP.

4.El Acuerdo Marco, en todos sus lotes, podrá ser objeto de prórrogas anuales (de 12 meses, cada una) sucesivas, por mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo. No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser reducida por acuerdo entre ambas partes hasta un máximo de seis meses.

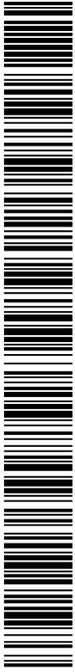
La duración total del Acuerdo Marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP El plazo de vigencia del Acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. No obstante, la duración de los Contratos basados podrá exceder la del Acuerdo Marco, con las



GO1471c7909070cad8407e803c03071bU

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	07/03/2024 08:40
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	07/03/2024 08:47



GO1471c7909070ad8407e803c03071bU

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

limitaciones previstas en el PCA. Sólo podrán adjudicarse Contratos basados en un Acuerdo marco durante la vigencia de este último. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la del envío del Documento de Invitación por parte de la Entidad Local, o si en las sucesivas prórrogas del Acuerdo Marco solamente resultase un adjudicatario de cada Lote, será directamente la fecha de la adjudicación del Contrato basado.

Durante este periodo, las Entidades Locales adheridas deberán contratar los seguros con una de las empresas adjudicatarias del presente Acuerdo marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

7. Que, en base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con una de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco (lote 6), cuyo objeto comprenderá la prestación del servicio referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

8. Que con fecha 17 de febrero de 2024 se procedió a comunicar el documento de invitación a la empresa adjudicataria del lote (6) a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, dando un plazo de 15 días naturales, para que las empresas presentaran sus ofertas a través de dicha plataforma.

9. Que los criterios de adjudicación y su ponderación están prestablecidos en la cláusula 21.2 del PCA, y se replican en el documento de invitación

10. Que el Contrato basado se ajustará, entre otras, a las siguientes condiciones:  
 - Importe anual del contrato (Sin IVA): (5.659,90)  
 - Importe impuestos: (582,48 impuesto sobre prima de seguro)  
 - Duración del contrato basado y prórroga (en su caso): (1 año)  
 - Garantías: De conformidad con la cláusula 14, no se exige garantía definitiva al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Tampoco deberán constituir garantía provisional.  
 - Condición Especial de Ejecución: Conforme a lo indicado en documento de invitación.

11. Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el Contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local. La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la notificación y publicación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

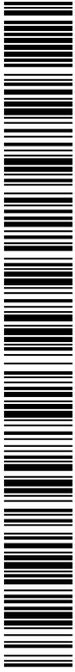
La Entidad Local deberá incluir en la Plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros y los PCA y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte de la ENTIDAD LOCAL de Lorqui, según acuerdo de Junta de Gobierno con contrato basado de mediación de riesgos y seguros tras la resolución de adjudicación adoptada el 6 de abril de 2022

**SEGUNDO.-** La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros , en los PCA y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	07/03/2024 08:40
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	07/03/2024 08:47



601471c799070ad8407e803c03071bu

que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, el “RGLCAP”).

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, la “LPACAP”) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, “LRJSP”) y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo, la normativa sectorial vigente en cada momento, y entre otras, a título enunciativo y no exhaustivo por las siguientes disposiciones:

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- La parte que subsiste vigente de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- El Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y en lo no derogado este el Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y demás disposiciones de desarrollo y de derecho privado de general y concordante aplicación.
- Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el PCA, el PPT, el documento de formalización del Acuerdo marco, el documento de invitación, la oferta presentada por la adjudicataria y la presente resolución de adjudicación.

**TERCERO.-** Teniendo en consideración que el órgano de contratación que actúa en nombre de la Entidad Local es la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias otorgada por el Alcalde -Presidente.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar el Contrato basado para la contratación del seguro de flota de vehículos para entidades locales, a la OCCIDENT GCO S.A de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por resultar la propuesta económicamente más ventajosa y única, siendo la oferta la siguiente:

Pima neta	Impuestos	Prima total
5.659,90 euros	582,48 euros	6.242,40 euros

- Las primas totales desglosadas por tipología y cobertura adicional consta en la oferta presentada.

EL contrato, tendrá la duración de un 1 año, prorrogable por otro año.

**SEGUNDO.-** Comunicar esta resolución a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

**TERCERO.-** La presente Resolución puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros, o mediante recurso potestativo de reposición, o bien directamente ante la jurisdicción

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

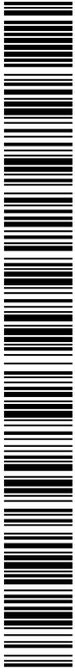
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	07/03/2024 08:40
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	07/03/2024 08:47

contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**CUARTO.-** El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación del presente acuerdo de adjudicación a través de la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde-Presidente levantó la sesión a las quince horas del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Documento firmado digitalmente a pie de página.



GO1471c7900070ad8407e803c03071bU

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	07/03/2024 08:40
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	07/03/2024 08:47